



D. José Javier Blanch Carretero, con D.N.I. 06268112-Z, actuando en representación de la sociedad KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., con N.I.F. B-88360755 y domicilio en la Calle Francisco Pizarro, nº 21. 28691, Villanueva de la Cañada, Madrid, en relación con el **procedimiento abierto simplificado, denominado “Organización y desarrollo del campamento urbano 2023 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid)”, Expediente: 2116/2023**, ante el Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo,

EXPONE

Que con fecha 8 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo procedió a adjudicar a mi representada el procedimiento abierto simplificado tramitado para la prestación del servicio **Lote 1 “Servicios de prestación y posterior ejecución de programa de actividades Lúdico-Educativas”** del procedimiento denominado **“Organización y desarrollo del Campamento Urbano 2023 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid)”** expediente **2116/2023**.

Que con fecha 9 de junio de 2023 se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento y mi representada.

Que la prestación del mencionado servicio se llevó a cabo entre el 15 de junio y el 8 de septiembre de 2023, habiendo cumplido estrictamente mi representada con lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la presente contratación.

Que en el citado periodo se emitieron las facturas que a continuación se relacionan, previa confirmación de cada una de ellas con el responsable del servicio, habiendo cumplido con la obligación de su presentación ante el registro administrativo correspondiente.

FECHA EMISIÓN	Nº FACTURA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
30/06/2023	MEJ-CAMP-2023-1	CAMP URBANO 15/06/2023 a 30/06/2023	9.100,86	1.911,18	11.012,04
31/07/2023	MEJ-CAMP-2023-2	CAMP URBANO 01/07/2023 a 31/07/2023	41.883,65	8.795,56	50.679,21
31/08/2023	MEJ-CAMP-2023-3	CAMP URBANO 01/08/2023 a 31/08/2023	20.215,52	4.245,26	24.460,78
08/09/2023	MEJ-CAMP-2023-4	CAMP URBANO 01/09/2023 a 08/09/2023	1.653,96	347,33	2.001,29
TOTAL			72.853,99	15.299,33	88.153,32

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mencionado procedimiento de contratación y de conformidad con el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Ayuntamiento tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.



KINESIS PS, S.L.
28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

Que a pesar de haber transcurrido más de 30 días desde la fecha legalmente prevista y de haber reclamado el pago mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes y Juventud, el cual fue presentado y registrado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el pasado día 3 de noviembre de 2023, el mismo, a día de la fecha, aún no se ha efectuado.

Que por medio del presente escrito, además de insistir en el cobro de las facturas indicadas, **se reclaman los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro** en los términos previstos en la cláusula 42 del PCAP, en los artículos 292 y 198 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que deberán ser recalculados en función de la fecha efectiva del pago.

Que a día de hoy, 20 de noviembre de 2023, los intereses de demora ascienden a **1.494,49 euros** conforme a los cálculos detallados en **Anexo I.**

Que la indemnización por los costes de cobro a los que alude el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, ascienden a **40,00 euros.**

Lo que ofrece un total de **1.534,49 euros.** Sin perjuicio se su preceptiva actualización en base a la fecha efectiva del pago.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga de nuevo por reclamado el pago de las facturas pendientes y los intereses de demora generados hasta la fecha por cada una de las facturas de acuerdo a la legislación vigente y el sistema explicado en el presente escrito, sin perjuicio de su actualización a la fecha efectiva de cobro, así como de la indemnización por los costes de cobro y se resuelva estimando la pretensión.

Atentamente,

José Javier Blanch Carretero
Administrador Solidario
Kinesis Proyectos y Servicios, S.L.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de noviembre de 2023.

ANEXO I: DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INTERESES DE DEMORA HASTA EL 20/11/2023

Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha devengo servicios	Importe (euros)	Fecha notificación conformidad	Fecha límite conformidad	Fecha efectos conformidad	Fecha inicio intereses	Fecha actual	Devengo intereses (días)	Tipo interés	Devengo intereses (euros)
MEJ-CAMP-2023-1	30/06/2023	15-06-2023 - 30-06-2023	11.012,04	10/07/2023	30/07/2023	10/07/2023	09/08/2023	20/11/2023	104,00	12,00%	376,52
MEJ-CAMP-2023-2	31/07/2023	01-07-2023 - 31-07-2023	50.679,21	25/09/2023	30/08/2023	30/08/2023	29/09/2023	20/11/2023	53,00	12,00%	883,07
MEJ-CAMP-2023-3	31/08/2023	01-08-2023 - 31-08-2023	24.460,78	25/09/2023	30/09/2023	25/09/2023	25/10/2023	20/11/2023	27,00	12,00%	217,13
MEJ-CAMP-2023-4	06/09/2023	01-09-2023 - 08-09-2023	2.001,29	25/09/2023	06/10/2023	25/09/2023	25/10/2023	20/11/2023	27,00	12,00%	17,76
TOTAL											1.494,49

Notas aclaratorias:

- **Fecha notificación conformidad:** Fecha de reconocimiento de la obligación de pago notificada a través de FACe.
- **Fecha límite conformidad:** Fecha equivalente a los treinta días siguientes a la prestación del servicio, en la que la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato. Todo ello de acuerdo a lo indicado en el art. 198.4 LCSP
- **Fecha efectos conformidad:** Fecha inferior respecto a las dos indicadas anteriormente.
- **Fecha inicio intereses:** 30 días desde la fecha de efectos conformidad, de acuerdo con lo indicado en el art. 198.4 LCSP

- Culquier periodo de tiempo expresado en días, se entenderán referidos a "días naturales", de conformidad con la disposición adicional duodécima de la LCSP.

- De conformidad con el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, el tipo de interés a aplicar al periodo de devengo de las facturas será el publicado por La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2023. Resolución de 28 de junio de 2023 adjunta en **Anexo II**

ANEXO II:

**Tipo legal de interés de demora a aplicar
durante el segundo semestre natural de
2023**

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 15221** *Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2023.*

A efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, de 26 de julio, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» el tipo legal de interés de demora, esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el primer semestre de 2023, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el día 27 de junio, el tipo de interés aplicado ha sido el 4,00 por 100.
2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el segundo semestre natural de 2023 es el 12,00 por 100.

Madrid, 28 de junio de 2023.—El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.